Naciones Unidas S/2005/652



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle la comunicación adjunta, de fecha 13 de octubre de 2005, del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo).

Le agradecería que la señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-55587 (S) 171005 171005

Anexo

Carta de fecha 13 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad, se pidió al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que presentara cada seis meses al Consejo informes consolidados, a partir del 11 de abril de 1996, sobre las actividades de verificación del OIEA en el Iraq según lo dispuesto en los párrafos 12 y 13 de la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

Desde el 17 de marzo de 2003, el OIEA no ha podido cumplir su mandato en el Iraq de conformidad con la resolución 687 (1991) y resoluciones conexas.

En virtud del Acuerdo sobre Salvaguardias concertado entre el Iraq y el Organismo en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los días 17 y 18 de septiembre de 2005 el OIEA realizó su verificación anual de inventario físico del material nuclear del Iraq almacenado en el depósito situado en las cercanías del complejo de Tuwaitha, al sur de Bagdad. Los inspectores del Organismo pudieron comprobar la presencia de todo el material nuclear sujeto a salvaguardias.

El personal de la Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq se ha reducido al mínimo para reflejar el nivel actual de actividades que se están ejecutando de conformidad con las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad. Como resultado, el costo general de mantenimiento de la Oficina se ha reducido significativamente, sin perder la continuidad de conocimientos y flexibilidad del Organismo.

Durante el período que abarca el presente informe, la Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq se ha centrado en continuar desarrollando un sistema de archivo para almacenar y recuperar información en formato electrónico e impreso recopilada y generada por el OIEA en el transcurso de sus actividades en el Iraq previstas en el mandato del Consejo de Seguridad. Continúa reuniendo y evaluando imágenes de satélite de los emplazamientos más significativos.

Se recuerda de nuevo a los Estados que el Iraq y los Estados exportadores o importadores deben informar al OIEA sobre los artículos que importen del Iraq o exporten a ese país y que figuren en la lista del anexo 3 del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA (véase S/2001/561), de conformidad con el mecanismo de vigilancia de las exportaciones e importaciones aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1051 (1996). En virtud del plan de vigilancia y verificación permanentes, el Iraq está obligado a declarar semestralmente los cambios que se hayan producido o estén previstos en los emplazamientos que el Organismo considere importantes. Durante el último semestre, el OIEA no ha recibido ningún informe al respecto del Iraq ni de otros Estados.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Mohamed **El Baradei**